



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



|   |  |   |
|---|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 5.830 ptas.<br>Semestral ..... 3.498 ptas.<br>Trimestral ..... 2.226 ptas.<br>Ayuntamientos .. 4.240 ptas.<br><br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS<br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br><br>Ejemplar: 75 pesetas      —:      De años anteriores: 175 pesetas | <b>INSERTIONES</b><br>150 ptas. por línea (A-4)<br>100 ptas. por línea (cuartilla)<br>1.500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1990</b>   | <b>Martes 16 de enero</b>  | <b>Número 11</b>  |

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. — Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 411. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

En el rollo de apelación núm. 116 de 1989, dimanante de incidente sobre separación matrimonial núm. 558-88, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ha comparecido como demandante-apelado, don Miguel León Vicente, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Burgos, que litiga con los beneficios de la justicia gratuita, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendido por el Letrado don José Santiago Fragua Ituarte; y como apelada-demandante, doña María Jesús Gutiérrez Paisán, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Burgos, no personándose, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, siendo Ponente

don Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallamos: Confirmar la sentencia apelada, desestimar el presente recurso y no hacer especial pronunciamiento de costas del mismo.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Don Benito Corvo Aparicio, don Agustín Picón Palacio, don Daniel Sanz Pérez, rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección certifico. Don Román García-Maqueda Martínez, rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada, doña María Jesús Gutiérrez Paisán, no personada en el recurso, expido la presente en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 548/89,

sobre declaración de herederos de Avelino Díez Gómez, fallecido en Burgos el 29 de marzo de 1988, habiendo promovido el mismo su sobrina Vicenta Martín Díez, con domicilio en Avenida del Cid, núm. 3, 4.º D, a efectos de notificaciones para sí y los demás sobrinos y no habiendo testado el fallecido, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8088.—2.550,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 569/89 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Gregoria Carazo y Tamayo, hija de Luis y de Francisca, natural y vecina de Burgos, donde falleció en estado de viuda el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Dicho expediente se tramita respecto de los bienes no dispuestos por dicha causante en el testamento otorgado con fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario de Burgos, don José María Ilundain Setuain, y reclama la herencia la sobrina de dicha causante doña María Luisa Carazo Tamayo, citándose a los que se crean con igual

o mejor derecho a la misma, para que en el plazo de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8089.—3.150,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Certifico: Que en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda seguidos en este Juzgado con el número 230 de 1989, a instancia de don Jesús María González Cortés, y otros, contra el Ministerio de Educación y Ciencia y doña Máxima Angulo Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por doña Berta María Santillán Pedrosa, Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en comisión de Servicio, los autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento núm. 230/89, seguidos a instancia de don Jesús María González Cortés, soltero, funcionario, con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 2, 5.º, don Juan José Francisco González Cortés, soltero, administrador de fincas, con domicilio en calle Zurbano, núm. 87, Madrid, don Miguel Angel González Cortés, soltero, funcionario, con domicilio en calle Madrid, núm. 2, 5.º, y doña María Azucena González Cortés, soltera, industrial, con domicilio en calle Madrid, núm. 2, y doña María Adela González Cortés, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de Madrid, Plaza de la Provincia, núm. 1, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don José María García Moreno, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, en la persona del Abogado del Estado como legalmente representante del mismo, y contra Máxima Angulo Martín, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, con domicilio en Plaza de San Bruno, número 7, 8.º D, declarada en rebeldía.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva. — Que desestimando las excepciones alegadas por la parte demandada y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Jesús María, don Juan José Francisco, don Miguel Angel, doña María Azucena y doña María Adela González Cortés, contra doña Máxima Angulo Martín, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio de Educación y Ciencia, representado por el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el 14 de abril de 1951 sobre la casa sita en la calle Madrid, núm. 2, de Burgos, condenando a los demandados a que desalojen la vivienda y la dejen a la libre disposición de los actores, imponiendo a los demandados las costas procesales causadas en esta instancia. — Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se le advierte de que contra la misma podrán interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, ilegible.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por la señora Juez que la suscribe, hallándose celebrando la audiencia pública del día de su fecha, en presencia de mí, el Secretario. Doy fe. — Firmado. — Ilegible».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a la demandada doña Máxima Angulo Martín, cuyo actual domicilio se ignora y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8034.—8.550,00

### Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 1705/89 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia número 587/89. — Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas 1705/89, sobre hurto, siendo denunciante Constancia Bravo Merino, vecina de Burgos, calle Melchor Prieto, 7, y denunciado José Emilio Ortega Rivas, vecino de San Fernando (Cádiz), y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Emilio Ortega Rivas, como autor responsable de la falta de hurto, ya definido, a la pena de cinco días de arresto menor y abono de las costas. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado, para ante el Juzgado de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Emilio Ortega Rivas, expido el presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

8035.—3.450,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 964/89, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 964/89 sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciante Jesús Blas Díez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Urbaneja García, a

que indemnice a Jesús Blas Díez, en la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (9.688 ptas.) y a las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Urbaneja García, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8037.—2.850,00

En el juicio de faltas núm. 2.202/88, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 2.202/88 sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal, y como denunciado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ramón Ramírez Moreno, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ramón Ramírez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8038.—2.250,00

En el juicio de faltas núm. 362/89, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La señora doña María Teresa Fernández Landeta, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el núm. 362/89, sobre estafa, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una el Ministerio Fiscal y como denunciado Stephane Duplant Pascal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Stephane Duplant Pascal, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Stephane Duplant Pascal, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8112.—2.700,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### *Cédulas de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado, en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 565/1989, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños contra Sergio Martins, hoy en ejecución de sentencia firme y cuyo último domicilio lo tuvo en 17 Rue de L'Abbaye 550, Beauvais (Francia), y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a trescientas noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas (395.935 ptas.), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado Sergio Martins para que, en término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por trescientas noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas (395.935 ptas.), y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Sergio Martins, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Jesús Ignacio Inés Erizar.

7985.—4.800,00

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 306/89, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en tráfico, contra Ricardo Lopes Dos Santos, hoy en ejecución de sentencia firme, y cuyo último domicilio lo tuvo en Pedrosinhas-Satao (Portugal), y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a novecientos nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas (909.243 ptas.), para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo, se requiere a dicho condenado Ricardo Lopes Dos Santos, para que en término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por novecientos nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas (909.243 ptas.), y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad Policial Judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Ricardo Lopes Dos Santos, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, Jesús Ignacio Inés Erizar.

7986.—4.800,00

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 937/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Pilar Pacheco Sánchez, que tuvo su domicilio en Burgos, Camino Casa de la Vega, 33, 4.º A y posteriormente en Santa Cruz de Tenerife, Avenida 3 de Mayo, edificio Rascacielos 18-G, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el

«Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración (exhibir el permiso de conducir, el permiso de circulación y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados), bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

8095.—1.900,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número tres de Burgos, en autos de juicio de faltas número 787/89 seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar a Florentino García Segura, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Dorothea, 23, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

8096.—1.600,00

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de emplazamiento

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 370/1989, a instancia de don Jürgen Hegger, representado por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra doña María Blanco Zamorano, Consorcio de Compensación de Seguros, y herederos desconocidos de don Víctor Pérez Baciero, cuyos demandados se encuentran en paradero desconoci-

do, ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a dichos demandados, para que en el término de diez días se personen en autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados desconocidos de don Víctor Pérez Baciero, procedo a expedir la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

8097.—2.700,00

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el indicional número 0187/88, instado por Irineo Andrés Guadalupe Rodríguez, contra Nemesia Berrio Jiménez, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a doña Nemesia Berrio Jiménez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, conteste la demanda y formule en su caso reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y por contestada la demanda. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Miranda de Ebro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

8134.—2.850,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de justicia gratuita núm. 87/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Orlando Gabarri Jiménez, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra la demandada doña Isabel Gabarri Gabarri, que se encuentra en ignorado paradero; se cita a esta última con el fin

de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo de 1990, a las 11,30 horas, al objeto de celebrar juicio señalado para dicho día y hora, haciéndole saber que deberá comparecer al acto con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el separación matrimonial-solicitada por un solo cónyuge, número 0292/89, instado por María Asunción Sánchez Ruiz, contra Lucas Aguayo Cuenca, se ha acordado emplazar a Lucas Aguayo Cuenca, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### Requisitoria

Doña Almudena Larrea Herranz, Juez de Distrito de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 9/88, por imprudencia con lesiones y daños, contra Antonio González Hernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, y con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se dictó sentencia por la que se le condena a la pena de cuatro mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de sus bienes, a la pena de represión privada y privación del permiso de conducir vehículos de motor o de la posibilidad de obtenerlo por el tiempo de un mes.

Por la presente requisitoria ordeno a todas las autoridades civiles y mili-

tares que proceda a la búsqueda y detención de dicho condenado y una vez sea habido, sea puesto a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de cuatro días de arresto por impago de la multa. — Firmado. — Almudena Larrea Herranz. — Juez de Distrito. — Ana María Olalla del Olmo. Secretaria.

Jerma, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Almudena Larrea Herranz.

8098.—2.850,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Requisitoria

Don Erasmo Acero Iglesias, accidental Juez de Instrucción de Briviesca y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas 62/89 sobre sustracción de un vehículo contra Joaquín Solé Aguera, nacido en Barcelona el día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta, hijo de Joaquín y Pilar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento si no verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes.

En Briviesca, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias.

8158.—2.700,00

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a dieciocho de diciembre de 1989. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Olga

Gil García, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas número 234/89, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia con lesiones y daños contra José M.<sup>a</sup> Sánchez Baños, domiciliado en calle Santa Ana al Río, número 17, 2.º B, Briviesca, y responsable civil subsidiario Julián Antonio Rico Tobalina y Fernando Ferreira Abreu, domiciliado en 14 Rue Hector Berlioz Reims (Francia) y como perjudicados M.<sup>a</sup> Lourdes Pires Márquez, Natalia, Cristina y Claudia Márquez de Abreu, esposa e hijas de éste y con igual domicilio y el Instituto Nacional de la Salud, y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Fernando Ferreira Abreu y José María Sánchez Baños, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Ferreira Abreu, a doña Lourdes Pires Márquez, a doña Natalia Márquez de Abreu, doña Cristina Márquez de Abreu y doña Claudia Márquez de Abreu, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 21 de diciembre de 1989. — La Secretaria, M.<sup>a</sup> Rosario de Sebastián Carazo.

8113.—4.950,00

Doña María Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca (Burgos).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Briviesca, a 19 de diciembre de 1989. — En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Visto en juicio oral y público por doña Olga Gil García, Juez del Juzgado de Distrito de Briviesca, los autos de juicio de faltas núm. 190 de 1989, seguidos en virtud de Atestado de la Guardia Civil, sobre una falta de imprudencia con lesiones y daños, contra Daniel Pereira Simoes y resultando perjudi-

cados Daniel Pereira Simoes, María Adelaida de Almeida Simoes, Ana Cristina Pereira, Jaime da Costa Márquez y Eurovías, S.A., asistida por el Letrado señor Pérez Días y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Daniel Pereira Simoes a un día de arresto domiciliario, a las costas causadas y a que indemnice a Eurovías, S.A., en la cantidad de 340.660 pesetas (trescientas cuarenta mil seiscientos sesenta pesetas), de las que resulta responsable civil directa la Compañía de Seguros Ofesauto.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el plazo de veinticuatro horas desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido y firmo la presente para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Pereira Simoes, María Adelaida de Almeida Simoes, Ana Cristina Pereira, Jaime da Costa Márquez, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Briviesca, a 21 de diciembre de 1989. — La Secretaria, María Rosario de Sebastián Carazo.

8114.—4.950,00

## CASTROJERIZ

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En juicio de faltas número 165/89, seguido ante este Juzgado sobre lesiones en agresión, siendo denunciante Luis Esteban Zarzosa, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria señora Martínez Conde. En la villa de Castrojeriz, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Se acuerda citar a Luis Esteban Zarzosa, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 4 Dusseldorf 15 Hostler, núm. 28, de Alemania y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ser asistido por el médico y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L.E. Crimi-

nal, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que propongo y firmo pasando a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme la Juez de Distrito señora Tárrega Talayero, Secretaria Martínez Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma a don Luis Esteban Zarzosa, expido la presente.

Castrojeriz, 15 de diciembre de 1989. — La Secretaria (ilegible).

8159.—2.500,00

## VILLADIEGO

### Juzgado de Distrito

Don Maximiliano Niño Encinas, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Villadiego.

Certifico: Que en los autos que a continuación se reseñarán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Villadiego, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Doña María Teresa Fernández Landeta, Juez de este Juzgado de Distrito, vistos y oídos los presentes autos de juicio de cognición núm. 25/89, sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas, a instancia de don Fernando Pérez Gómez, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado doña Belén Ortiz Arnáiz, contra don Carlos Gómez Boada, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don Emilio Gil Merino y doña Feliciano Boada Carazo, don Francisco Gómez Boada, don Mauro Gómez Boada, don Miguel Angel, don Marcial, don José Luis, don Jesús María Gómez Boada y doña Mercedes Gómez Boada y demás herederos de don Elías Gómez Fuente.

Fallo: Que debo estimar y estimo en su totalidad la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación que comparece de don Fernando Pérez Gómez, contra doña Feliciano Boada Carazo, don Francisco, don Mauro, don Carlos, don Miguel Angel, don Marcial, don José Luis, don Jesús María y doña Mercedes Gómez Boada y demás posibles herederos desconocidos de don Elías Gómez Fuente, y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fincas rústicas con el designado arrendador don Francisco Gómez Boada, condenando a los demanda-

dos a dejar a la libre disposición de la parte actora, las fincas descritas en el hecho primero de la demanda y que fueron objeto de la demanda, bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo verifica, sin hacer expresa imposición de costas. Cúmplase lo prevenido en el art. 769 de la L.E. Civil, en cuanto a la notificación personal de los demandados declarados en rebeldía de la sentencia dictada por este Juzgado, si así lo solicitare la parte contraria. Así, por esta mi sentencia que es recurrible en apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en término de tres días, a partir del de su notificación, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes doña Feliciano Boada Carazo, don Mauro Gómez Boada, don Miguel Angel Gómez Boada, don Marcial Gómez Boada, don José Luis Gómez Boada, don Jesús María Gómez Boada y doña Mercedes Gómez Boada y a los demás herederos de don Elías Gómez Fuente, expido y firmo la presente en Villadiego, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7879.—7.050,00

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Castrojeriz (Burgos).

Las solicitudes para cubrir dicha vacante, que no requieren justificación documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

7229.—1.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia la vacante del cargo de Juez de Paz y Juez sustituto de Villadiego (Burgos).

Las solicitudes para cubrir dicha vacante, que no requieren justificación documental, sino simple aportación de datos de identificación y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, deberán formularse directamente ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto.

Burgos, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

7230.—1.000,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos números 535 y 619 de 1987, seguidos a instancia de don Andrés Pinedo Ortiz, contra doña Elisa Gómez de Cadiñanos López sobre Invalidez por el Tribunal Superior de Justicia en Madrid se ha dictado la siguiente:

Ilmo. señor don Pedro F. Armas Andrés. — Ilmo. señor don Francisco Carrión Navarro. — Ilmo. señor don Alejandro Corniero Suárez. — En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilustrísimos señores citados al margen y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por don Andrés Pinedo Ortiz, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número dos, ha sido Ponente el Ilmo. señor don Alejandro Corniero Suárez.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Andrés Pinedo Ortiz, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número dos, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancias de una parte por el recurrente contra la empresa Elisa Gómez de Cadiñanos, S.L., La Fraternidad, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y de otra la Fraternidad, contra el Instituto Nacio-

nal de la Seguridad Social y otros, sobre accidente, debemos conformar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme. Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución, para su notificación a las partes, notifíquese al

Ministerio Fiscal, y déjese otra certificación en el rollo a archivar por esta Sala. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Elisa Gómez de Cadiñanos López, cuyo último domicilio

conocido lo tuvo en calle Bilbao, 48, de Miranda de Ebro, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7991.—5.250,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Don Florencio Adiego Domínguez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las Actas de Liquidación y Actas de Infracción levantadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se re-

lacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

| N.º Acta | Titular                                      | Conceptos infringidos   | Importe |
|----------|--|---|---------|
| 427/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Arts. 68, 69 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 9.349   |
| 428/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Arts. 61, 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 34.941  |
| 432/89   | COAPESA                                      | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 10.065  |
| 456/89   | Ignacio Cogollos Cantero                     | Arts. 64, 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 57.144  |
| 457/89   | Ignacio Cogollos Cantero                     | Arts. 64, 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 24.221  |
| 458/89   | Ignacio Cogollos Cantero                     | Arts. 64, 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 340.208 |
| 460/89   | Armando Luis Cantabrana Virumbrales          | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 11.428  |
| 464/89   | Heliodoro Lana Alaña                         | Arts. 41, 42, 43 y 44 Decreto 2123/1971, de 23 de julio       | 1.395   |
| 521/89   | Ana María González Fernández                 | Arts. 7.1.b, 13,13.1 y 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo    | 54.847  |
| 523/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Arts. 68, 69 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 4.059   |
| 524/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Arts. 68, 69 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 47.350  |
| 532/89   | Fulgencio Lara Obregón                       | Arts. 61, 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 151.095 |
| 533/89   | Fulgencio Lara Obregón                       | Arts. 61, 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 389.636 |
| 534/89   | Fulgencio Lara Obregón                       | Arts. 61, 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo        | 110.873 |
| 567/89   | Alejandro González Renedo                    | Arts. 7.1.d), 12, 13.1 y 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo  | 91.411  |
| 578/89   | Ana M. <sup>a</sup> Idiáñez García           | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 45.704  |
| 579/89   | Ana M. <sup>a</sup> Idiáñez García           | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 129.888 |
| 580/89   | Ana M. <sup>a</sup> Idiáñez García           | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 293.481 |
| 581/89   | Ana M. <sup>a</sup> Idiáñez García           | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 275.002 |
| 582/89   | Ana M. <sup>a</sup> Idiáñez García           | Arts. 64, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 79.051  |
| 583/89   | Armando Cantabrana Virumbrales y otro        | Arts. 64.1, 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo      | 64.021  |
| 584/89   | Armando Cantabrana Virumbrales y otro        | Arts. 64.1, 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo      | 12.749  |
| 585/89   | Armando Cantabrana Virumbrales y otro        | Arts. 68, 70 y 73 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 34.231  |
| 607/89   | Construcciones Arlan, S.A.                   | Arts. 61, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 369.697 |
| 608/89   | Construcciones Arlan, S.A.                   | Arts. 61, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 400.881 |
| 609/89   | Construcciones Arlan, S.A.                   | Arts. 61, 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 49.320  |
| 635/89   | M. <sup>a</sup> Adoración Santaolalla Sedano | Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/70, de 20 de agosto   | 18.283  |
| 688/89   | Luis Manuel Ruiz Miguel                      | Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Decreto 2530/1970, de 20 de agosto | 18.283  |
| 1880/88  | Resinas Moldeadas, S.A.L.                    | Arts. 68.1 y 3 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo               | 100.100 |
| 903/89   | Montajes Metálicos Basauri, S.A.             | Art. 19.1 Ley 8/1980, 10 de marzo                             | 100.000 |
| 907/89   | Construcciones Arnanz, S.L.                  | Art. 19.1 Ley 8/1980, de 10 de marzo                          | 60.000  |
| 908/89   | Construcciones Arnanz, S.L.                  | Art. 65 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                      | 51.000  |
| 913/89   | Montajes Metálicos Generales, S.A.           | Arts. 20 y 151 Orden Ministerial de 9-3-1971                  | 250.000 |
| 918/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Arts. 63 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                | 50.100  |
| 919/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                              | 50.100  |
| 920/89   | M. <sup>a</sup> Cristina Larrea Cano         | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                    | 50.100  |
| 921/89   | Santiago Trapero Romero                      | Arts. 63 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                | 50.100  |
| 922/89   | Santiago Trapero Romero                      | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                              | 50.100  |
| 923/89   | Javier Fernández Linares Lomana              | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                              | 50.100  |
| 924/89   | Javier Fernández Linares Lomana              | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                | 50.100  |
| 925/89   | Javier Fernández Linares Lomana              | Art. 65 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                      | 50.001  |

| <i>N.º Acta</i> | <i>Titular</i>                        | <i>Conceptos infringidos</i>                                | <i>Importe</i> |
|-----------------|---------------------------------------|---|----------------|
| 928/89          | Casa Rafael, S.L.                     | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 941/89          | Domingo Pérez Chimeno                 | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 974/89          | José Manuel González Martín           | Art. 19.1 Ley 8/80, de 10 de marzo                          | 80.000         |
| 975/89          | José Manuel González Martín           | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 51.000         |
| 977/89          | José Barrajón Cañizares               | Art. 19.1 Ley 8/80, de 10 de marzo                          | 7.000          |
| 1006/89         | Ignacio Cogollos Cantero              | Art. 63 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                    | 25.000         |
| 1007/89         | Ignacio Cogollos Cantero              | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 25.000         |
| 1021/89         | Armando Luis Cantabrana Virumbrales   | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 51.000         |
| 1025/89         | Heliodoro Lana Alaña                  | Arts. 13 y 60.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo            | 5.000          |
| 1033/89         | COYES, S.A.                           | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1042/89         | Rosalía Marín Santamaría              | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1051/89         | Sociedad Cooperativa «Marber»         | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1073/89         | Jesús Goicoechea Martín               | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1075/89         | Indeco Construcciones, S.A.           | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1077/89         | Metales Suca, S.L.                    | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1078/89         | Metales Suca, S.L.                    | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1079/89         | Lost Man Pelz, S.A.                   | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1080/89         | Lost Man Pelz, S.A.                   | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1081/89         | Black Wolf, S.A.                      | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1110/89         | M.ª Cristina Larrea Cano              | Art. 11.1 Ley 8/80, de 10 de marzo                          | 500.100        |
| 1120/89         | Víctor Pérez Ruiz                     | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1131/89         | José Luis del Río Alonso              | Arts. 5, 6.a, 7, 13, 14.1 y 2 Decreto 2346/1969             | 50.100         |
| 1135/89         | Estufas de Burgos                     | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1138/89         | Central Mirandesa de Pintura, S.A.    | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1139/89         | Central Mirandesa de Pintura, S.A.    | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1141/89         | José Ignacio Ruiz Quintana            | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1142/89         | Fulgencio Lara Obregón                | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 51.000         |
| 1161/89         | Miguel Angel Lucena Lucena            | Arts. 7.1.b, 12 y 13 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo       | 50.100         |
| 1162/89         | Inés Lucena Rico                      | Arts. 7.1.b, 12 y 13 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo       | 50.100         |
| 1201/89         | Luis Fiel Rodrigo                     | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1202/89         | Luis Fiel Rodrigo                     | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1205/89         | Exclusivas González, S.C.L.           | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1206/89         | Exclusivas González, S.C.L.           | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1209/89         | Santiago Casado Casado                | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1210/89         | Santos Casado Casado                  | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1221/89         | Viajes Oeste, S.A.                    | Art. 13.1.2º Ley 39/1962, de 21 de julio                    | 50.100         |
| 1223/89         | Alejandro González Renedo             | Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo | 50.100         |
| 1224/89         | Santos Martínez Alcalde               | Art. 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                    | 50.100         |
| 1246/89         | Miguel Angel Martínez González        | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 50.100         |
| 1253/89         | Ana M.ª Idiáñez García                | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 50.100         |
| 1254/89         | Armando Cantabrana Virumbrales y otro | Art. 11.1 Ley 8/80, de 10 de marzo                          | 50.001         |
| 1255/89         | Armando Cantabrana Virumbrales y otro | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 50.100         |
| 1288/89         | Construcciones Arlan, S.A.            | Art. 64.1 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo                  | 50.100         |
| 1346/89         | José Ramón Goñi Escudero              | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1349/89         | Alberto Giralda Martínez y otro       | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1376/89         | Diego Sanz García y otro              | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1377/89         | Diego Sanz García y otro              | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1395/89         | Luis Fiel Rodrigo                     | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1396/89         | Luis Fiel Rodrigo                     | Art. 10 Ley 40/80, de 5 de julio                            | 50.100         |
| 1429/89         | EINGASA                               | Arts. 68 y 70 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo              | 50.100         |
| 1449/89         | Construcciones Bis, S.A.              | Art. 6.1 Real Dto.-Ley 1/86, 14-3                           | 10.000         |
| 1455/89         | Santas Cristóbal García               | Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo | 50.100         |
| 1466/89         | Luis Manuel Ruiz Miguel               | Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 Decreto 2065/1974, de 30 de mayo | 50.100         |

Burgos, 18 de diciembre de 1989. — El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Florencio Adiego Domínguez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Bases de cotización normalizadas del Régimen Especial de la Minería del Carbón*

El número 2 del art. 3.º del Decreto 298/1973, de 8 de febrero, sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, y el núm. 1 del art. 6.º de la Orden de 3 de abril de 1973, en la redacción dada por la Orden de 28 de noviembre de 1977, establecen que las bases de cotización por las contingencias y situaciones amparadas por la acción protectora de dicho Régimen Especial, excluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, serán normalizadas anualmente por esta Dirección General, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En su virtud, este centro directivo, conforme a las competencias atribuidas por el art. 16 del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, de acuerdo con la propuesta formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social y visto el informe económico elaborado por la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, resuelve:

Primero. — Las bases de cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el año 1989, dentro del ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a esta Resolución, debiendo confeccionarse las relaciones nominales de cotizantes correspondientes a las liquidaciones de cada mensualidad, en la forma prevista en el número 2 del artículo 10 de la Orden de 3 de abril de 1973.

Segundo. — La diferencia de cotización resultante de la aplicación de las bases que se fijan en la presente Resolución respecto de aquéllas por las que se venía cotizando, correspondiente a los meses transcurridos del presente ejercicio económico, podrá ser ingresada dentro del plazo que finaliza el 31 de marzo de 1990.

Tercero. — A fin de evitar actuaciones diferentes, las empresas consignarán en las relaciones nominales de trabajadores (documento TC 2/4), y dentro de la columna «9. Días efectivamente trabajados», tanto los días de vacación anual con derecho a retribución, como los sábados no trabajados, reflejando las correspondientes bases de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como el exceso del tope de las mismas, en las correspondientes columnas del documento antes mencionado.

Madrid, 11 de diciembre de 1989. — El Director General, José Antonio Panizo Robles.

\* \* \*

**Bases diarias de cotización normalizadas que se establecen en el Régimen Especial de la Minería del Carbón para su aplicación durante el ejercicio de 1989, en el ámbito territorial de la zona cuarta (Centro-Levante)**

|  |   |
|--|---|
| <i>Categoría profesional, especialidad y grupo profesional</i> | <i>Bases diarias cotización normalizadas 1989</i> |
|--|---|

**INTERIOR:**

*I. Personal Técnico Titulado*

|  |       |
|--|-------|
| Ingeniero Superior . . . . .                           | 9.068 |
| Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe . . . . . | 9.068 |

|  |   |
|--|---|
| <i>Categoría profesional, especialidad y grupo profesional</i> | <i>Bases diarias cotización normalizadas 1989</i> |
|--|---|

|   |       |
|---|-------|
| Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe . . . . . | 9.068 |
| Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar . . . . . | 9.068 |
| Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .                    | 8.375 |
| Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .                    | 8.375 |
| Geólogo . . . . .   | 6.665 |
| Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .          | 5.880 |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .         | 4.880 |

*II. Personal Técnico no Titulado*

|  |       |
|--|-------|
| Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .                 | 8.375 |
| Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .                 | 8.375 |
| Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> . . . . . | 6.785 |
| Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .       | 5.615 |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .      | 4.880 |
| Ayudante Organización Servicios . . . . .              | 3.405 |

*III. Personal Obrero*

|   |       |
|---|-------|
| Albañil de 1. <sup>a</sup> . . . . .                            | 4.725 |
| Albañil de 2. <sup>a</sup> . . . . .                            | 4.725 |
| Artillero . . . . .   | 6.360 |
| Ayudante Artillero . . . . .                                    | 4.855 |
| Ayudante Barrenista . . . . .                                   | 6.375 |
| Audante Electromecánico . . . . .                               | 5.625 |
| Aprendiz Minero . . . . .                                       | 4.230 |
| Ayudante Minero . . . . .                                       | 5.430 |
| Ayudante Oficios Varios . . . . .                               | 5.430 |
| Ayudante Picador . . . . .                                      | 6.195 |
| Barrenista . . . . .  | 6.470 |
| Bombero . . . . .   | 2.705 |
| Caballista . . . . .  | 4.300 |
| Caminero de 1. <sup>a</sup> . . . . .                           | 5.175 |
| Caminero de 2. <sup>a</sup> . . . . .                           | 4.125 |
| Compresorista . . . . .   | 4.300 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> . . . . . | 6.225 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup> . . . . . | 5.445 |
| Embarcador Señalista . . . . .                                  | 4.350 |
| Entibador . . . . .   | 5.200 |
| Frenero o Enganchador . . . . .                                 | 5.335 |
| Frenista de Balanza o Plano Inclinado . . . . .                 | 5.195 |
| Jefe de Equipo . . . . .  | 6.890 |
| Maquinista de Arranque . . . . .                                | 5.255 |
| Maquinista de Tracción o Extracción . . . . .                   | 5.255 |
| Maquinista de Tractor . . . . .                                 | 3.260 |
| Maquinista de Balanza o Plano Inclinado . . . . .               | 5.255 |
| Minero de 1. <sup>a</sup> . . . . .                             | 6.470 |
| Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> . . . . .                  | 4.880 |
| Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> . . . . .                  | 4.145 |
| Peón . . . . .  | 3.925 |
| Peón Especialista . . . . .                                     | 3.690 |
| Picador . . . . .   | 6.470 |
| Posteador . . . . .   | 6.905 |
| Vagonero . . . . .  | 3.725 |
| Oficial Sondista . . . . .                                      | 5.725 |

**EXTERIOR:**

*IV. Personal Técnico Titulado:*

|   |       |
|---|-------|
| Ingeniero Superior y Licenciado . . . . . | 9.068 |
| Ingeniero Industrial . . . . .            | 8.200 |

| <i>Categoría profesional, especialidad y grupo profesional</i> | <i>Bases diarias cotización normalizadas 1989</i> |
|--|---|
| Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe . . . . .                 | 9.068   |
| Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe . . . . .              | 8.510   |
| Ingeniero Técnico, Auxiliar, Ayudante Titulado . . . . .       | 9.068   |
| Médico de Empresa . . . . .                                    | 4.020   |
| Perito Aparejador . . . . .                                    | 7.265   |
| Ayudante Técnico Sanitario . . . . .                           | 3.460   |
| Maestro de Primera Enseñanza . . . . .                         | 4.215   |
| Maestro Industrial . . . . .                                   | 4.785   |
| Arquitecto Técnico . . . . .                                   | 6.240   |
| Perito Industrial . . . . .                                    | 6.355   |
| Jefe de Servicio o Taller . . . . .                            | 6.645   |
| Maestro de Servicio o Taller . . . . .                         | 6.645   |
| Encargado de Servicio . . . . .                                | 5.675   |
| Vigilante de 1. <sup>a</sup> . . . . .                         | 6.110   |
| Vigilante de 2. <sup>a</sup> . . . . .                         | 6.080   |
| Oficial Técnico Organización Servicios . . . . .               | 5.385   |
| Auxiliar Técnico Organización Servicios . . . . .              | 4.190   |
| Delineante de 1. <sup>a</sup> . . . . .                        | 4.210   |
| Delineante de 2. <sup>a</sup> . . . . .                        | 3.725   |
| Oficial Principal de Topografía . . . . .                      | 7.805   |
| Vigilante de 3. <sup>a</sup> . . . . .                         | 3.845   |

*V. Personal Obrero*

|  |       |
|--|-------|
| Aprendiz Oficios Varios . . . . .                      | 1.660 |
| Aserrador . . . . .                                    | 4.175 |
| Ayudante Oficios Varios . . . . .                      | 4.275 |
| Cambrero . . . . .                                     | 3.635 |
| Cocinero . . . . .                                     | 3.500 |
| Comportero Señalista . . . . .                         | 3.670 |
| Fogonero Caldera Fija . . . . .                        | 3.335 |
| Guarda Peón . . . . .                                  | 3.925 |
| Jefe de Equipo . . . . .                               | 6.320 |
| Lampistero de 1. <sup>a</sup> . . . . .                | 4.240 |
| Lampistero de 2. <sup>a</sup> . . . . .                | 3.755 |
| Lavador de 1. <sup>a</sup> . . . . .                   | 3.975 |
| Lavador de 2. <sup>a</sup> . . . . .                   | 2.575 |
| Mecánico y Ayudante Mecánico . . . . .                 | 4.675 |
| Motorista de Cinta Mecánica . . . . .                  | 4.675 |
| Maquinista de Balanza o Plano . . . . .                | 4.675 |
| Maquinista de Ferrocarril . . . . .                    | 4.255 |
| Mujer de Limpieza . . . . .                            | 2.810 |
| Oficial de 1. <sup>a</sup> de Oficios Varios . . . . . | 5.315 |
| Oficial de 2. <sup>a</sup> de Oficios Varios . . . . . | 4.870 |
| Electromecánico y Oficial Mecánico . . . . .           | 3.500 |
| Peón . . . . .   | 4.255 |
| Peón Especialista . . . . .                            | 4.255 |
| Pesador de Báscula . . . . .                           | 3.835 |
| Pinche de 16 y 17 años . . . . .                       | 3.035 |

*VI. Personal Administrativo y de Economato*

|   |       |
|---|-------|
| Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección . . . . . | 9.068 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 1. <sup>a</sup> . . . . .                            | 7.030 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 2. <sup>a</sup> . . . . .                            | 6.555 |
| Jefe Administrativo y Jefe de Negociado de 3. <sup>a</sup> . . . . .                            | 4.230 |
| Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> . . . . .   | 5.845 |

| <i>Categoría profesional, especialidad y grupo profesional</i> | <i>Bases diarias cotización normalizadas 1989</i> |
|--|---|
| Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> . . . . .            | 4.475   |
| Jefe de Economato . . . . .                                    | 3.520   |
| Analista . . . . .   | 9.068   |
| Programador de Informática . . . . .                           | 6.690   |
| Perforista de Informática . . . . .                            | 4.975   |
| Operador de Informática . . . . .                              | 5.355   |
| Auxiliar Administrativo, Aspirante . . . . .                   | 3.425   |
| Taquimecanógrafo y Mecanógrafo . . . . .                       | 2.960   |

*VII. Personal de Servicios Auxiliares*

|   |       |
|---|-------|
| Jefe Guardas Jurados . . . . .                      | 4.985 |
| Guardas Jurados . . . . .                           | 4.550 |
| Dependiente de Economato . . . . .                  | 3.820 |
| Aspirante de Economato . . . . .                    | 1.920 |
| Calcador . . . . .                                  | 2.805 |
| Maquinista de Extracción . . . . .                  | 3.640 |
| Conductor de Turismo . . . . .                      | 4.600 |
| Conductor de Camión . . . . .                       | 5.025 |
| Almacenero y Mozo de Almacén de Economato . . . . . | 4.125 |
| Conserje . . . . .                                  | 4.380 |
| Ordenanza . . . . .                                 | 3.775 |
| Portero . . . . .                                   | 3.150 |
| Apuntador de Madera . . . . .                       | 2.990 |
| Enfermero . . . . .                                 | 2.810 |
| Telefonista . . . . .                               | 4.020 |

8163.—13.200,00

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
SERVICIO DE HACIENDA**

*Notificaciones*

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por liquidaciones que han sido practicadas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado en la Caja del Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente.

Pasados dichos plazos, se procederá a cobro por vía ejecutiva, con el recargo del 20 por 100. De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días sin que puedan ser simultáneos.

| Apellidos y Nombre                 | Término municipal | Referencia contable | Total a ingresar |
|------------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|
| Cantero Izarra, José Ignacio       | Burgos            | 21/70447/88         | 13.799           |
| Ahedo Sancibrián, Fernando Basilio | Venezuela         | 21/71433/88         | 307.704          |
| Ahedo Sancibrián, Fernando Basilio | Venezuela         | 41/70413/88         | 5.705            |
| Ahedo Sancibrián, Fernando Basilio | Venezuela         | 41/70414/88         | 5.752            |
| Ponce de León, Antonio             | Burgos            | 41/70497/88         | 385.651          |
|                                    |                   |                     | 8136.—4.050,00   |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. — 2.248.

Peticionario: Iberduero, S.A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea aérea a 20 kV Masa-Talamillo del Tozo de 6.684 m. de longitud con derivaciones a Quintana del Pino, Urbel del Castillo, La Piedra, Los Valcárceres y CTs tipo intemperie en Quintana del Pino (25 kVA), La Piedra (50) y Los Valcárceres (3 de 25 kVA c/u).

Presupuesto: 36.964.722 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1989. El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

7697.—3.150,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Acedillo-Bustillo del Páramo - Hormazuela - Cocolina - Brulles y Melgosa de Villadiego (Burgos), por Decreto de 20 de junio de 1984, se hace público el cumplimen-

to de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Ildefonso Barcelá Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Vicepresidente: Don José María Sampión Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: Doña Rosario Villegas Gómez, Registradora de la Propiedad de Villadiego.

Don Alberto San Román Aguila, Notario de Villadiego.

Don José María González González, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Don Alberto Maestro Manzanal, Ingeniero Técnico Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Don Feliciano Valladolid San Mamés, Alcalde Pedáneo de Bulles.

Don Aurelio Pérez Iglesias, Presidente de la Cámara Agraria Local de Cocolina.

Don Venancio López Ortiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Jesús Curiel Pérez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Don Jesús Martínez Hojas, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: Don Angel Silva Resina, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Brulles, 20 de diciembre de 1989. El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

8161.—4.800,00

Resolución de 21 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la declaración de Extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina y caprina, radicada en el término municipal de Humada (Burgos).

A propuesta de la Sección de Ganadería de Burgos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina y caprina del término municipal de Humada (Burgos).

Valladolid, 21 de diciembre de 1989. El Director General, Pedro Llorente Martínez.

8162.—1.800,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Comisaría de Aguas**

Don Manuel Ruiz López ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «San Miguel y El Molino».

Municipio: Torme Villarcayo (Burgos).

Río: Trema y Aliviadero.

Volumen total de madera: 30 m.<sup>3</sup> (25 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito

sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7553.—4.200,00

Don Alfredo Armentia Fernández de Labastida solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces de un arroyo innominado, margen izquierda, en el paraje denominado «La Llana», del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección rectangular de 14 metros de largo por 6 metros de ancho y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo elevador compuesto por un motor marca Lister de 12,75 H.P. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de octubre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7554.—3.150,00

Don Carlos Campo Bárcenas solicita la inscripción de un pozo constituido en finca de su propiedad, en el paraje denominado «Los Linares», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular de 0,80 metros de diámetro y 5,50 metros de profundidad, extrayéndose el agua por medio de un grupo motorbomba, marca Arcos, modelo 3-C-33, de 0,50 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 26 de octubre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7555.—3.000,00

Don Alvaro Tobolino Guinea ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Torralbo».

Municipio: Orón-Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Oroncillo.

Superficie de la plantación: 0,00.64 Hectáreas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza,

en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7626.—4.200,00

Don Eladio Bóveda Ecurra ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Villaverde».

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen total de madera: 44 m.<sup>3</sup> (15 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989.  
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7627.—3.600,00

La Junta Vecinal de Villapanillo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,7 litros/seg., a derivar del arroyo «Fresno», afluente del río Nela, por su margen izquierda, con destino al abastecimiento de la población de Villapanillo; la toma y las obras están sitas en jurisdicción de Villapanillo dentro del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

A tal fin aportan el denominado «Proyecto de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas en

Villapanillo», suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey en Burgos, en octubre de 1981, donde se justifica para una población punta de 100 habitantes un caudal continuo de 0,3 litros/seg., las obras se reducen a una captación en el arroyo del Fresno, en un punto situado a unos 250 m. agua arriba del que se indica en el proyecto, una conducción y un depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7667.—4.200,00

Don Jesús M.<sup>a</sup> Iñurrieta Ambrosio solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, zona de policía de cauces del río Ayuda, margen izquierda, en el paraje denominado «Juanón», del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos y usos domésticos.

El pozo es de sección circular de 1,90 metros de diámetro y 4,20 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba PRAT, de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas

hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de octubre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7702.—3.150,00

Don Francisco Ponce Carmona solicita la inscripción de un pozo en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo Madre, margen izquierda, en el paraje denominado «Salceda», de la localidad de Virues, término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular de 1,30 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una moto-bomba marca PIVA de 2 C.V.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7703.—2.700,00

El Ayuntamiento de Salas de Bureba (Burgos) ha solicitado autorización para realizar una plantación de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Canto-La Rivera».

Municipio: Salas de Bureba (Burgos).

Río: Homino.

Superficie de la plantación: 25 Has.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7704.—4.200,00

Don Antonio Fernández Argote ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Avellano».

Municipio: Treviño (Burgos).

Río: Avellano.

Volumen total de madera: 7 m.<sup>3</sup> (7 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7705.—4.350,00

La Junta Vecinal de Terradillo de Sedano ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Valdegomea».

Municipio: Terradillo de Sedano (Burgos).

Río: San Antón.

Volumen total de madera: 216 m.<sup>3</sup> (77 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7706.—3.900,00

La Junta Vecinal de Terradillo de Sedano ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Gallorito».

Municipio: Terradillo de Sedano (Burgos).

Río: San Antón.

Volumen total de madera: 308 m.<sup>3</sup> (80 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7707.—4.350,00

El Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «Vado Ancho».

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Río: Trueba.

Volumen total de madera: 40 m.<sup>3</sup> (30 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7708.—4.200,00

Don Horst José Boogen Heudorf solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad, en el paraje denominado «La Abadía de Rueda», de la localidad de Villarcayo, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos.

El pozo es de sección circular de 3,80 metros de diámetro y 3,10 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de una electrobomba marca BLOCH, de 5,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7748.—3.150,00

Don Julián Herrojo Rodríguez solicita la inscripción de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo San Pedro, margen derecha, en el paraje denominado «Cuatro-caminos», de la localidad de Añastro, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos y usos domésticos.

El pozo es de sección circular de 1,60 m. de diámetro y 6,20 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de un grupo motobomba marca PIVA, de 0,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1989. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

7747.—3.150,00

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por la Corporación en sesión celebrada el 2 de noviembre de 1989 el proyecto de enmorrillado de la Calle San Pedro, con un presupuesto de 2.997.291 pesetas, redactado por el Arquitecto don Alvaro Díaz Moreno, se expone por plazo reglamentario en el diario provincial a efectos de reclamaciones, a contar desde el día de su publicación en el mismo.

Lerma, 14 de diciembre de 1989. El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.

8106.—1.800,00

Aprobado el expediente núm. 5 de modificación de créditos, se expone a nivel de partidas de la forma siguiente:

1. — **Habilitación:** partida 121.1 gastos de representación 100.000 pesetas; partida 171.3 profesorado de BUP 1.645.223 pesetas; partida 211.1 gastos de oficina 63.842 pesetas; partida 250.7 polideportivo 50.000 pesetas; 251.1 vestuario, 19.915 pesetas; 253.3 Colegio de BUP, 400.000 pesetas; 254.6 material técnico, 612.362 pesetas; 256.1 combustibles, 25.000 pesetas; 251.1 alumbrado, 760.000 pesetas; 258.3 enseñanza, 1.806.750 pesetas; 259.7 festejos, 100.000 pesetas; 611.1 reparaciones, 327.571 pesetas; partida 612.1 Casa Consistorial, 4.746 pesetas; 616.6 instalaciones deportivas, 240.251 pesetas. Suma: 6.155.660 pesetas.

2. — **Por transferencias:** partida 111.1 retribuciones básicas, pesetas 1.534.741; partida 125.1 retribuciones complementarias 333.632 pesetas; partida 131.1 Ayuda familiar, 7.200 pesetas; 161.4 Retribución contratados, 91.109 pesetas; 161.7 Retribución contratados, 217.543 pesetas; 181.4 Seguros Sociales, pesetas 36.849; 181.7 Seguros Sociales, 82.362 pesetas; partida 198.5 Cuotas Mupal., 800.000 pesetas; partida 211.5 Gastos Oficina, 13.661 pesetas; 211.7 gastos de oficina, 181 pesetas; 252.1 Servicios Sociales, pesetas 980.295; 255.1 Alquiler materiales, 4.517 pesetas; partida 271 Mobiliario, 112.514 pesetas; partida 272 equipo de oficina, 19.803 pesetas; partida 483.7 subvención, 114.500 pesetas.

Por mayores ingresos: partida 413.1 Subvención Estado, 1.806.753 pesetas.

Suma total: 6.155.660 pesetas.  
Lerma, 15 de diciembre de 1989.  
El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.  
8107.—2.550,00

### Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 1 de diciembre de 1989, acordó aprobar expediente modificación de créditos número 1/89 de forma inicial. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo, siendo las partidas que han resultado afectadas:

Partida 198.5 incrementa 10.000 pesetas.

Partida 211.1 incrementa 30.000 pesetas.

Partida 258.1 incrementa 23.500 pesetas.

Partida 262.6 incrementa 70.000 pesetas.

Total: 133.500 pesetas.

Milagros, 13 de diciembre de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

8074.—1.000,00

### Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 29 de noviembre de 1989, aprobó de forma inicial expediente de modificación de créditos número 1/89. Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considera definitivo.

Pardilla, 13 de diciembre de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

8075.—1.000,00

### Ayuntamiento de Arcos

No habiéndose presentado reclamación alguna a la exposición de la aprobación provisional del presupuesto único correspondiente al 1989 en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 781/86 y Ley 7/85 se aprueba definitivamente siendo su resumen como sigue:

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*  
1. Remuneración del personal, 1.330.000 pesetas.

2. Compra de bienes y servicios, 5.300.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.170.000.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.200.000 pesetas.

Total gastos: 13.000.000 de pesetas.

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.000.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 1.550.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.250.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 4.000.000.

4. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.200.000.

Total ingresos: 13.000.000 de pesetas.

Arcos, 18 de diciembre de 1989. —  
El Alcalde (ilegible).

8129.—1.650,00

### Ayuntamiento de Cogollos

No habiendo presentado reclamación alguna a la publicación de la aprobación inicial del presupuesto único para el ejercicio 1989, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación queda aprobado definitivamente siendo su resumen como sigue:

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneración del personal, 900.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes, 3.500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.100.000.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

Total gastos: 8.000.000 de pesetas.

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.500.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 350.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.350.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 800.000.

Total ingresos: 8.000.000 de pesetas.

Cogollos, 5 de diciembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

8072.—1.575,00

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria de 11 de octubre del actual, el Presupuesto único para el ejercicio de 1989, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles. Durante este plazo, cualquier habitante del término, o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime oportunas, en base a los Arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del T/R de Régimen Local de 18 de abril del 86.

De no producirse reclamaciones en el plazo establecido, el Presupuesto pasará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.333.500 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 130.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 996.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 810.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.905.000.

Total presupuesto de ingresos: pesetas 5.174.500.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 734.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.130.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 90.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.220.500 pesetas.

Total presupuesto de gastos: pesetas 5.174.500.

Santa Cecilia, 18 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

8073.—2.400,00

### Ayuntamiento de Vizcaínos

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se consideran oportunas ante la Corporación, todo con arreglo a lo dispuesto al art. 112 de la Ley 7/85.

De no presentarse ninguna reclamación, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación ni acuerdo, según el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 900.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.400.000 pesetas.

3. Intereses, 200.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 30.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.

7. Variaciones de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total presupuesto: 8.030.000 pesetas.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 270.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 80.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.380.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 800.000.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.400.000.

9. Variaciones de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total presupuesto: 8.030.000 pesetas.

Vizcaínos, 4 de noviembre de 1989. El Alcalde, Lorenzo Sebastián.

8000.—2.550,00

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urría

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar la Ordenanza de «Utilización Medios de Pesar y Medir Báscula Municipal».

Durante los treinta días siguientes y hábiles al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados.

Merindad Cuesta Urría, 14 de diciembre 1989. — El Alcalde (ilegible).

8008.—1.150,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre, el expediente de suplemento y concesión de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto Municipal Único, señalado con el número 1/89, con aplicación a los mayores ingresos y mediante transferencias de crédito de partidas de gastos, y que se especifican en mentado expediente, queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial se entenderá éste elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa a tenor de lo dispuesto en aquél.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 150 del mismo texto legal.

Trespaderne, 27 de diciembre de 1989. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

12.—1.350,00